

EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS: reto pendiente para los afro-mexicanos¹

*THE HUMAN RIGHT TO WATER AND THE CONSTRUCTION OF DAMS :
Pending challenge for Afro-Mexicans*

O DIREITO HUMANO À ÁGUA E A CONSTRUÇÃO DE BARRAGENS:
desafio pendente para afro-mexicanos

DOSSIÉ

Gloria Lara Millán

Doctora

Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo

laram.gloria@gmail.com

México

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0767-1854>

Texto recibido aos 04/01/2021e aprovado aos 08/11/2021

Resumen

Afrodescendientes, indígenas y poblaciones habitantes en espacios rurales, provistos de recursos hídricos, diversidad biótica y mineral son presionados y violentados por el gobierno en turno para ceder sus espacios de vida bajo la retórica de la utilidad pública y el uso de energías limpias. Particularmente, la defensa del derecho al agua y la consulta sobre los recursos naturales constituye una de las batallas jurídicas más prolongadas de las comunidades contra sus gobiernos. El texto reflexiona sobre los desafíos a los que se enfrentan los afrodescendientes de una región mexicana frente a estos proyectos de desarrollo. Situación que comparten con indígenas y otros pueblos de dicha región. El caso que se expone tiene más de una década de resistencia civil por la defensa del agua y el territorio. En el contexto del reciente reconocimiento étnico de las poblaciones afrodescendientes en la Constitución Mexicana surge un cuestionamiento al respecto: ¿La agenda gubernamental considera garantizar el derecho al agua como un compromiso de las acciones de justicia y no discriminación consignadas del Decenio afrodescendiente? ¿Cuál es la perspectiva de estas luchas en la década que se inicia?

Palabras clave: Afrodescendientes, derecho humano al agua, construcción de presas

¹ Agradezco los valiosos comentarios y sugerencias para mejorar el texto a Carlos Agudelo, Jean Rahier, Jhon Antón, Ixs revisores pares y al Comité Editorial en el esfuerzo de la publicación.



This work is licensed under an Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

Abstract

It is rather ordinary that Afrodescendants, indigenous people and all those living in rural areas where water resources, biotic and mineral diversity are plentiful are violently pressured to cede their territories to state and federal authorities who often deploy the rhetoric of “public utility” and the production of clean energy in attempts to justify their endeavors. These rural communities have long resisted against these incursions by evoking their right to access water and be consulted prior to the exploitation of their lands’ natural resources. This article examines the challenges Afro-descendants, indigenous people, and other inhabitants of a specific rural Mexican region face when confronted with “development projects” conceived by “urban others.” The case analyzed here reveals more than a decade of civil resistance in defense of the right to water and territory. In the context of the recent Mexican constitutional reforms’ recognition of Afrodescendant populations, a question almost naturally arises: Does the governing agencies’ agenda consider guaranteeing these populations’ right of access to water as part of their alleged commitment to the justice and non-discrimination consigned by the United Nations’ International Decade for People of African Descent? What are the struggles depicted announcing about what is to come in the decade that just began.

Key Words: Afrodescendants, human right to water, construction of dams

Resumo

Afro-descendentes, povos indígenas e populações que vivem em zonas rurais, munidos de recursos hídricos, diversidade biótica e mineral são pressionados e violados a ceder os seus territórios ao Estado sob a retórica da utilidade pública e da utilização de energia limpa. Em particular, a defesa do direito à água e à consulta sobre os recursos naturais constitui uma das mais longas batalhas legais das comunidades contra o Estado. O texto reflecte sobre os desafios enfrentados pelos afro-descendentes, os povos indígenas e os habitantes de uma região mexicana em relação a estes projectos de desenvolvimento. O caso apresentado tem mais de uma década de resistência civil para a defesa da água e do território. No contexto do recente reconhecimento étnico das populações afrodescendentes na Constituição mexicana, coloca-se uma questão: ¿a agenda governamental considera garantir o direito à água como um compromisso com as acções de justiça e de não discriminação consignadas da Década dos Afrodescendentes?

Palavras-chave: Afrodescendentes, direito humano à água, construção de barragens

Numerosas comunidades en el mundo han sido afectadas por proyectos de desarrollo y crecimiento económico impulsados desde sus gobiernos. Afrodescendientes, indígenas y poblaciones habitantes en espacios rurales, provistos de recursos hídricos, diversidad biótica y mineral son presionados y violentados para ceder sus espacios de vida al Estado, bajo la retórica de la utilidad pública y el uso de energías limpias. Particularmente, la defensa del derecho al agua y la consulta sobre el uso de los recursos naturales de los espacios que habitan, forma una de las batallas jurídicas más prolongadas de numerosas comunidades contra sus gobiernos.

El agua es un recurso cada vez más escaso en el planeta, por ello, su gestión y distribución forma parte de las prioridades en el diseño de políticas a nivel nacional, internacional y multilateral. En este sentido, este capítulo está animado por una serie de preguntas claves. ¿Qué garantías de acceso al agua existen para los pueblos que habitan en zonas con recursos hídricos?, principalmente para aquellos que viven en condiciones de subsistencia, pobreza y/o abandono institucional, como es el caso de varias comunidades afrodescendientes? ¿El goce del derecho humano de acceso al agua será visto como parte de las acciones de desarrollo contenidas en el decenio afrodescendienteⁱ? ¿Qué perspectiva se

avizora para las acciones de justicia en la lucha por estos derechos?

Actualmente el agua potable y el saneamiento se reconocen como parte de los derechos humanos fundamentales para la vida, por lo tanto, es un derecho irrenunciable y no negociable. Sin embargo, existen grandes brechas de desigualdad social y discriminación que vulneran los derechos de millones de personas que viven en condiciones de pobreza. El informe mundial de la Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos 2019, enfatiza las desigualdades sociales y económicas que existen en el mundo para acceder al suministro de agua y saneamiento. Además, afirma que “las minorías raciales, étnicas, religiosas y otras a menudo corren más riesgo de ser ‘dejadas atrás’ en términos de [acceso al] agua que otras” (UNESCO, 2019, p.33).

La extracción de los recursos hídricos, la destrucción del medio ambiente y el despojo de los territorios de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en favor de la implementación de instalaciones hidroeléctricas que auspician el crecimiento económico son actos de violencia. La práctica depredadora del capitalismo no es una novedad, la acumulación originaria tiene una amplia gama de procesos:

Estos incluyen la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; la conversión de diversas formas de derechos de propiedad –común, colectiva, estatal, etc.– en derechos de propiedad exclusivos; la supresión del derecho a los bienes comunes; la transformación de la fuerza de trabajo en mercancía y la supresión de formas de producción y consumo alternativas; los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos, incluyendo los recursos naturales; [...]. El estado, con su monopolio de la violencia y sus definiciones de legalidad, juega un rol crucial al respaldar y promover estos procesos (HARVEY, 2004, p.114).

El extractivismo empresarial se mueve con amplios márgenes de operación especialmente en países en que los medios judiciales no son autónomos y la legislación secunda el carácter autoritario presidencial, vulnerando los derechos humanos. No importa entrar en conflicto con otras leyes nacionales, disposiciones reglamentarias y/o legislación internacionalⁱⁱ. Particularmente en el caso mexicano, la independencia judicial es relativa y existe poca confianza en el sistema de justicia. No obstante, desde hace al menos dos décadas, los jueces intervienen para dirimir conflictos de interés público. De ahí, que la “judicialización de la política”

interpele las prácticas gubernamentales que vulneran el ejercicio efectivo de derechos humanos. El presente texto expone las encrucijadas que afrodescendientes en México afrontan frente a proyectos del Estado que implican el despojo de sus espacios de vida, el desplazamiento de habitantes, el deterioro ambiental y la pérdida de recursos hídricos.

El censo 2020, registra alrededor de 2,580000 personas que se reconocen como afrodescendientes y representan 2.04% de la población total del país (INEGI,2020). Recientemente, el gobierno federal publicó el 9 agosto de 2019, la adición al artículo 2º Constitucional que reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la nación (DOF, 2019). El reconocimiento constitucional de los afrodescendientes en México es la base a partir de la cual se genera protección legal de poblaciones que se consideran minoritarias en el país. Para los colectivos afrodescendientes en México, el reconocimiento constitucional les da visibilidad a las poblaciones negras-afromexicanas y certeza jurídica para proteger y ejercer derechos de acuerdo con su especificidad cultural, así como posibilitar la superación del rezago social y pobreza de las mismas. A lo largo de dos décadas de movilización y lucha de

colectivos afrodescendientes en el país y en el contexto favorecedor del seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durbanⁱⁱⁱ, las observaciones periódicas del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, del año internacional afrodescendiente 2011 y el decenio afrodescendiente, fue posible impulsar en la agenda nacional el reconocimiento étnico y la necesidad de generar políticas de combate a la discriminación y racismo.

El ensayo está dividido en tres secciones principales. 1) Primeramente, se presenta el caso de una represa agrícola instaurada en el río Verde en la última década del siglo XX en la región de la Costa, en el Sur del Pacífico oaxaqueño en México. A través de la narrativa de Lucila, una mujer afrodescendiente cuya familia fue desplazada por las obras hídricas, conoceremos las implicaciones que tuvo la obra impuesta desde el Estado y apoyada por los grupos de poder en la región. 2) Posteriormente se presenta la lucha del Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del río Verde (Copudever), constituido por colectivos comunitarios afrodescendientes, pueblos indígenas y mestizos. Esta lucha ha impugnado el establecimiento del proyecto denominado por las instituciones del gobierno mexicano “Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico de Usos

Múltiples Paso de la Reina” en el mismo río Verde. Copudever fue creado en 2007, y forma parte de la ola en crecimiento de los movimientos sociales antipresas en Latinoamérica^{iv}. 3) Finalmente se reflexiona sobre las paradojas que implica la imposición del proyecto hidroeléctrico en la región citada, destruyendo recursos naturales y obstaculizando el derecho al agua de los habitantes de la región mientras el Estado usa la retórica del bien común.

Para la escritura de este texto, se empleó historiografía especializada en el tema, trabajo de campo en los años 2006, 2016, y 2019, así como materiales publicados por los actores sociales en conflicto desde 2006 hasta la actualidad.

La madre de nuestra agua: el territorio que alberga al río Verde

Una de las actividades recreativas divertidas refrescantes es ir a bañarse en el río Verde, ubicado en los límites de dos municipios de la región de Costa en el Estado de Oaxaca, México. Los fines de semana se observan niños, jóvenes y adultos disfrutar las aguas frescas que ofrece el río bajo la brisa cálida de la región costeña del Pacífico Sur oaxaqueño. La caminata en los alrededores del río, el disfrute de sus arenas y su caudal extenso es uno de los

placeres para los habitantes de la región y una de las alternativas de asueto sin costo a la que tienen acceso. El río Verde junto a la diversidad de flora y fauna silvestre forma parte del conjunto territorial de afrodescendientes, indígenas y mestizos. Siendo este un espacio pluriétnico, las concepciones y uso del territorio son diversos. Hacen parte experiencias subjetivas relacionadas con la historia, formas de apropiación, trayectorias de vida, prácticas culturales e identitarias, y regulaciones y normatividades para el uso de territorios.

Lucila Mariche, líder afrodescendiente y originaria de Charco Redondo, comunidad ubicada al margen del río Verde, nos permitió asomarnos a sus recuerdos y conocer una parte de su vivencia en un territorio fuertemente disputado y sujeto a fragmentaciones por los proyectos gubernamentales e intereses locales. Lucila ha sido participe de organizaciones de cuidado del medio ambiente, de salud y derechos humanos, a través del intenso intercambio con los pobladores indígenas y mestizos en la región ella reconoce que hay distintas creencias y formas de entender el territorio, a la vez que hay luchas en común que unen a los pueblos. Así también, su formación en derechos humanos afrodescendientes le posibilitan identificarse con otros líderes

afrodescendientes y distinguir sus diferencias culturales con ellos.

En este camino, me ha tocado conocer a mucha gente. Yo escucho atentamente. A veces hablo poco, otras veces me quedo callada y trato de comprender lo que se dice. Tenemos pensamientos diferentes, pero yo recuerdo lo que platicamos en capacitaciones o en reuniones con la gente. Por ejemplo, aquí en la región, con el asunto de la presa, en Paso de la Reina, en Tataltepec, en Ixtayutla, y aquí mismo de Tutu, y en otros lugares, lo que comprendo es que todos luchamos por el territorio, porque es nuestra casa, el lugar donde crecimos. [...] La defensa es por la tierra, el agua que corre por los ríos, las plantas, los árboles, los animales, cada parte se une con nuestra la vida, pues sobretodo con las creencias que tenga uno. Dependemos de todo lo que hay. Aquí tu sabes que buscamos plantas para curarnos, cuando llueve vamos por yerba mora y ya se hace con una tortilla, va uno a buscar al río algo para comer, o buscamos en la comunidad a alguien que sabemos que fue a pescar. Ahora, ya hay muchas cosas que se compran, nosotros todavía tenemos algunas cosas que se pueden ir a buscar, o se puede cambiar (trueque). Pero nada es gratis, porque todo se tiene que cuidar, pero no todos pensamos igual, a veces ni en nuestra propia familia (Lucila Mariche, conversación, 1 abril, 2019).



Foto.1 Luci con las hierbas medicinales, Charco Redondo, Oaxaca.

Lucila vive en una de las regiones del estado de Oaxaca (véase figura 3) donde se concentra el mayor número de afroamericanos. En la entidad, alrededor del 4.7% de la población se identifica como afrodescendiente, negro o afroamericana (INEGI, 2020)⁹. La composición pluriétnica en la región hace manifiesta la interacción histórica cultural con los pueblos indígenas, de manera particular en Oaxaca habitan 16 grupos etnolingüísticos, cuya población se calcula en 65.7% del total en la entidad (EIC, 2015). De esta manera, existen hogares cuya

composición es afrodescendiente e indígena, y sin que exista una categoría definida por los sujetos podría entenderse como afroindígena. Esta anotación es relevante, en tanto existe población afrodescendiente en espacios rurales y urbanos, que habita en las costas y en las montañas, por lo que su presencia se encuentra en diversas partes del estado y del país. No obstante, existen lugares donde se concentra por las labores que desempeñaron en distintos tiempos de la historia del país. Una de estas regiones es la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero.



Figura 1. Costa Chica de Oaxaca y Guerrero, México

La región específica donde se enfoca este trabajo es en la cuenca donde se encuentra el río Verde, cuyo caudal es frontera entre varios de los municipios que podrían llegar a ser afectados por el Proyecto Hidroeléctrico “Paso de la Reina”. La región costeña es rural en su mayor parte, cercana al litoral hay tres centros urbanos: Santiago Pinotepa Nacional, Puerto Escondido y Santa María Pochutla, sedes del gobierno federal, estatal y de las élites de locales.

Las actividades económicas principales son la agricultura y ganadería, en las planicies y montañas hay cultivos dirigidos a la agricultura comercial, en los

terrenos planos la papaya, el limón, el cacahuate, el coco, plátano, mango, diversos árboles frutales y, en las montañas el café. El maíz y el frijol forma parte de los cultivos de autoconsumo y en algunos casos para la venta del grano en la región. Los servicios han crecido en las últimas décadas con la ampliación de servicios turísticos. La pesca, mayoritariamente artesanal, en la franja costera es importante para los ingresos de las comunidades. Además, existen diversos productos de temporada como los camarones, los cangrejos, mejillones que forman parte de la dieta y la gastronomía afrodescendiente y costeña.

El río Verde es una cuenca de larga vertiente, cuya longitud alcanza los 600 kilómetros, el nacimiento se halla al noroeste de la capital del estado con el nombre de río Atoyac, posteriormente se nutre de los afluentes de 10 ríos. Su extenso caudal baja de la zona serrana serpenteando a un costado del Parque Nacional Lagunas de Chacahua^{vi} hasta desembocar en el mar.

Hay una variedad de ecosistemas en el camino del río Verde, en la serranía se pasa por bosques mixtos de pino encino para llegar al sistema regional ambiental (SRA)^{vii}. Al llegar a la zona de humedales del Parque Nacional Lagunas de Chacahua, sitio actualmente considerado de importancia internacional en la lista RAMSAR^{viii}, es el espacio donde se concentran comunidades afrodescendientes en ambas márgenes del río.

Los cambios en todo el complejo lagunar y la biodiversidad del lugar son muy sensibles, esto debido a varios factores, entre ellos, los cambios de uso de suelo, el crecimiento de la población, la mayor demanda de servicios básicos, extensión de actividades agrícolas y contaminación por agroquímicos, los incendios provocados para ampliar las actividades ganaderas y la extracción de maderas preciosas. Otro factor trascendente en los cambios del sistema lagunar es la disminución del agua del río Verde, esto como parte de las obras de infraestructura para el distrito de riego 110 (Río Verde-Progreso) para lo cual se

construyó en 1992, la presa agrícola Ricardo Flores Magón y los canales derivadores (Moreno, 2002).

La valoración del río Verde como un líquido vital para la reproducción humana, vegetal y animal es diversa: es vida, sustento, lugar sagrado, patrimonio, espacio recreativo, trabajo, negocio, ganancia, entre otras. De las aguas del río dependen cultivos comerciales a través de los cuales los grandes y medianos productores tienen ganancias, emplean a hombres y mujeres de la región y de municipios serranos para las diferentes labores del campo. El río es fuente de alimentación, pues en temporadas hay peces que forman parte de la gastronomía de la región. El río es espacio sagrado, pues es el lugar donde diversos rituales se convocan para purificar el cuerpo, para iniciar y terminar los ciclos de la vida, para pedir la lluvia de cada ciclo agrícola y hacer pedimento de protección.

El río es un espacio apropiado por los habitantes del territorio pluriétnico, forma parte del conjunto regional y de las 'formas internalizadas la cultura' (Giménez, 2005). El río es patrimonio cultural, incluso para aquellos que no viven de él y no forman parte de su sistema cultural. El río forma parte del sistema regional ambiental y alimenta el Parque Nacional Lagunas de Chacahua que cumple con los principios anotados en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural por la

UNESCO de 1972, ratificada por 187 Estados en junio de 2010 (véase los artículos 2º y 4). El cuidado y protección del patrimonio natural para el manejo adecuado de la biodiversidad, que todavía resguarda la riqueza extraordinaria de Chacahua, no se ve reflejado en esfuerzos institucionales gubernamentales. Las modificaciones ambientales al río Verde y al Parque Nacional Lagunas de Chacahua, relacionadas con los proyectos de desarrollo que se han implementado (presa de irrigación, ganadería, uso intensivo de agroquímicos para los cultivos comerciales) hace décadas que se aplican. Las políticas gubernamentales favorecen las actividades de grupos económicos desde el nivel local al global. Hasta ahora, no parece ser una prioridad institucional atender la destrucción paulatina en Chacahua, que impacta la reproducción social de las familias afrodescendientes y las otras que habitan la región.

La presa de irrigación Ricardo Flores Magón muestra resultados ambientales negativos en diferentes niveles, incluyendo las actividades económicas y calidad de vida del conjunto de familias, en su mayoría afrodescendientes que viven río abajo.

La presa de riego Ricardo Flores Magón: el antecedente de una crónica de pérdidas y engaños

La presa derivadora Ricardo Flores Magón destinada al riego se inauguró en 1992. Una década antes, el país pasaba por una de las peores crisis económicas. En esta década se realizó el cambio estructural hacia una economía abierta y de mercado, así como la reducción del Estado en política social e inversión pública. La puesta en programa de la globalización, según las prescripciones de los grandes organismos económicos, suponía ir a la modernización del país. Para ello se inició un proceso acelerado de reformas constitucionales.

El proyecto así, a pesar de sus implicaciones negativas previstas por muchos, era cosmopolita y en clara sintonía con el globalismo neoliberal que entonces pretendía haber logrado convertirse en pensamiento único. En esta polifonía de corte planetario debe inscribirse la gran mudanza finisecular mexicana (Cordera y Lomelí, 2009, p.21).

En este contexto, la aceptación de las promesas de la modernidad suponía el tránsito al desarrollo y el progreso; sin embargo, los límites eran claros: acumulación para pocos, explotación para la gran mayoría y exclusión y extrema pobreza para quienes han sido desposeídos de sus recursos, con difícil o nulo acceso a servicios básicos. Con la Ley de aguas nacionales publicada en 1992, se normó el uso del agua. El gobierno se comprometía a la construcción de la

infraestructura necesaria para el establecimiento de distritos de riego, los cuales controlaría a través de la recién creada Comisión Nacional del Agua en 1989.

La tecnología hidroagrícola junto con los apoyos directos a productores formó parte de los programas que el gobierno instituyó en varias regiones del país. Los productores con mayor capital económico y medios de producción que tenían sus tierras a un costado del río Verde fueron los más beneficiados, seguidos de productores medios que podían ser sujetos de crédito. El informe gubernamental de Asuntos Agrarios detalla la afectación de una superficie de 899 hectáreas en los municipios Santiago Jamiltepec y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo (Moreno,

2002). Se creó el Distrito de Riego^{ix} número 110 Río Verde-Progreso cuyo objetivo era “aumentar la productividad agropecuaria de las tierras, así como realizar obras de conservación y mejoramiento” (DOF, 2000).

El destino de los recursos hídricos favoreció las actividades económicas agrícolas para la producción frutícola dirigida al mercado nacional: limón, papaya, mango, plátano, coco, entre otros. Mientras las obras de abasto de agua para consumo humano, saneamiento y drenaje se dejaron a un lado, sin considerar que varias de las comunidades alrededor de la cortina de la presa no tienen drenaje, ni agua potable, entre ellas Charco Redondo.

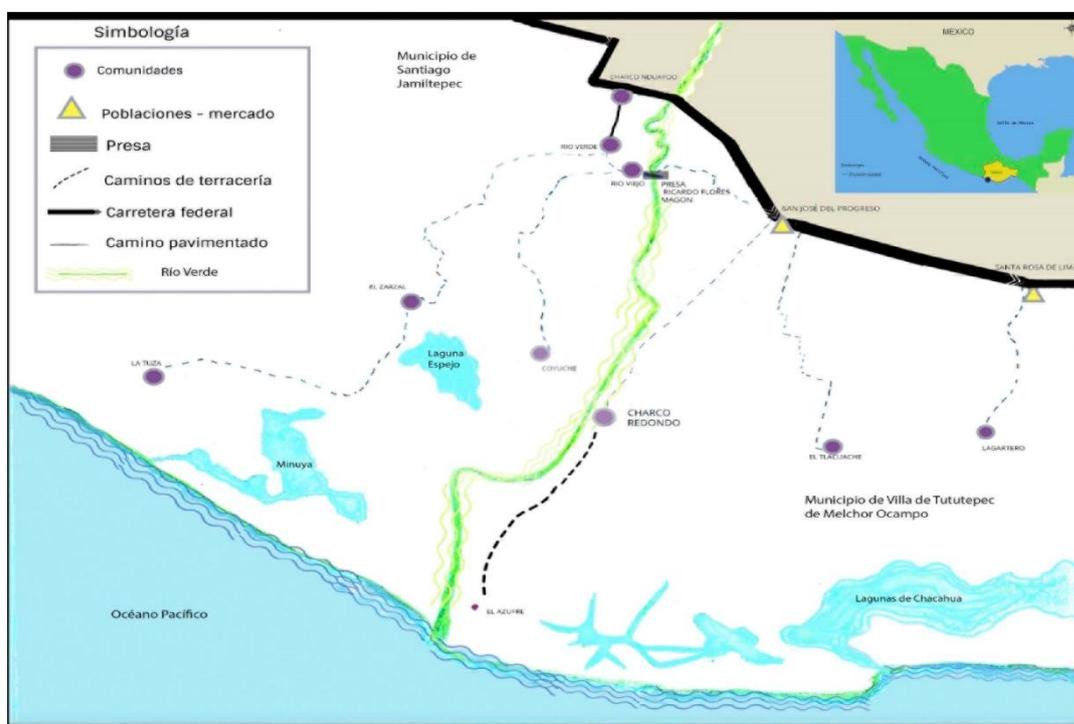


Figura 2. Presa Ricardo Flores Magón y comunidades de los alrededores.

Por ejemplo, la localidad de Charco Redondo, comunidad que actualmente es frontera con el Parque Nacional de Lagunas de Chacahua y perteneciente al municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo (ver figura 2). Es una comunidad pequeña, actualmente de casi 500 habitantes en su mayoría afrodescendientes. La antigua comunidad de Charco Redondo tenía terrenos agrícolas cercanos al río y fauna silvestre codiciada para su tráfico comercial como lagartos y tortugas, cuyas décadas de lucro se realizaron entre 1940 y 1950 (Alfaro y Escalona, 2002).

Los estudios institucionales realizados en la zona en 1970 así lo refieren:

Que los bosques tropicales de Charco Redondo, además del importante papel biológico e hidrológico que desempeñan, son un refugio para la fauna comarcana, cuya despiadada persecución ha sido tan intensa en los últimos tiempos, que algunas especies, como el jaguar, el tapir o danta, el puma, el lagarto, y multitud de aves, tienden a desaparecer, y que las aguas de las lagunas a que se ha hecho referencia, encierran especies piscícolas de gran valor que es necesario su propagación y explotación racional por los pueblos circunvecinos a fin de mejorar su deficiente alimentación (SAG, 1970, p.1025-1026 citado en INECC, s/f).

Por lo anterior, la comunidad estuvo sujeta a distintas acciones agrarias que afectaron sus terrenos y propiciaron su

acaparamiento en la década de 1960, así como el desplazamiento de la población de Charco Redondo a otras localidades cercanas. En noviembre de 1961 por declaratoria del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se declaró terreno nacional el predio, cuya superficie era de 7400 hectáreas (DOF, 1996). Posteriormente entre 1982 y 1983, con la construcción de bordos para el distrito de riego fue reubicada la comunidad de Charco Redondo.

Desde la década de 1960, con la construcción de la carretera costera y las olas de migración intrarregionales e interestatales, crecieron las comunidades cercanas a las vías de comunicación y se consolidaron paulatinamente tres centros de comercio y acopio de productos: San José del Progreso, Río Grande y Santa Rosa de Lima. En la microrregión donde se encuentran estas tres últimas comunidades se concentra poco más de la mitad de población del municipio. Entonces, Charco Redondo se redujo a una pequeña comunidad frontera con el Parque, marginada de servicios públicos y con dificultades de aislamiento en temporadas de lluvia al deteriorarse severamente los caminos de terracería. La marginación hasta el año 2010 era alta^x, los indicadores de rezago social han cambiado poco, así como de los servicios de los que disponen (ver tabla 1).

Tabla 1. Indicadores de Marginación y rezago social de Charco Redondo, Tututepec, Oax.

Población total	464
Población que se autoadscribe como afrodescendiente	437
Población de 3 años y más que habla una lengua indígena	12
% Población de 15 años y más analfabeta	9.91
% Población de 15 años y más con educación de primaria incompleta	18.96
Grado promedio de escolaridad	5.88
Grado promedio de escolaridad masculino	5.45
Grado promedio de escolaridad femenino	7.03
% Viviendas particulares habitadas sin sanitario	6.8
% Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica	1.15
% Viviendas particulares habitadas sin agua entubada	96.2*
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	100*
% Ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	1.38
% Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	9.84
% Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador	19.6
% de población sin derecho-habiencia a servicios de salud	20.25

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. La información marcada con asterisco deriva de datos de campo de 2019-2020. En toda la comunidad no hay servicio de drenaje, en el censo de INEGI se confunde drenaje con servicio sanitario. En el caso del agua entubada, este servicio estuvo disponible en la comunidad y actualmente alrededor de 127 viviendas tienen un pozo de agua no potable. El agua para consumo humano es embotellada.

Lucila Mariche, nació en Charco Redondo, ella junto con su familia se reconocen afromexicanos. Los relatos de Lucila junto a los de su madre, Doña Virginia, nos muestran algunos recuerdos de cuando su casa estaba a un lado del río Verde, antes de que hicieran el bordo para las obras de riego y la presa, situada a un lado del poblado de Río Viejo (ver figura 2).

Lo que más me gustaba de la casa que teníamos allá en el río era bañarme, jugar con mis vecinos y mis hermanos. Mi mamá nos regañaba porque teníamos que hacer mandados, entonces nos iba a buscar al río para que

hiciéramos nuestros quehaceres. Recuerdo que a un lado de la casa teníamos una piedra bonita para lavar, entonces utilizábamos chicayotillo para blanquear la ropa, es un fruto silvestre que ya poco se ve. Y pues también, buscábamos pescado, chacalines cuando era tiempo. Todo era diferente, había más pescado, el río estaba más limpio porque no había tanto agroquímico como hoy se usa. Pero eso se fue acabando. El agua entra menos al río, hubo mucho perjuicio para todos..., hubo menos pescado, se encareció más el producto y también el trabajo para gente de estas comunidades que estamos aguas abajo de la presa. Igual para Chacahua, al entrar menos agua perjudicó a la laguna, se azolva la

entrada hacia el mar. Interrumpe los ciclos de vida de los animales del agua, eso ahora lo conocemos mejor, porque muchos biólogos vienen a Chacahua y nos explican.

Lucila a través de este relato nos invita a conocer su relación con el río y los recursos de la fauna y flora de los que disfrutaba, así como la valoración de cada elemento que formaba parte de la reproducción social de la familia y de las comunidades alrededor. Ciertamente un territorio está sujeto a cambios de manera constante, unos ocurren de forma más violenta y otros de forma paulatina y constante, casi todos ellos están inducidos por el ser humano. Por ejemplo, el uso intensivo de agroquímicos, las emisiones de efecto invernadero que se producen por distintas vías, entre ellas el llenado de los embalses de presas, entre muchos otros relacionados con el consumo humano. En este caso, la afectación a la economía de las familias y al disfrute de los recursos ocurrió bruscamente al desplazar la vivienda y la pérdida de recursos fue una constante.

Los ingenieros de la Comisión del Agua decían que teníamos que irnos porque nuestra casa que estaba a un lado del río se iba inundar, así lo dijeron para todos en la comunidad y se movió la comunidad. A todas las comunidades que resultaron afectadas nos prometieron mucho, pero cumplieron con

poco. Decían que íbamos a vivir mejor, con mejores servicios, pero no, resultó peor porque nos quedamos sin nuestra casa y sin nuestros palitos (árboles) sembrados. No entendieron que los árboles que se siembran son para la vida, dan sombra, frutos, madera, dan cobijo a las gallinas y animales del campo. Además, no nos pagaron los árboles, los perdimos. La casa de material no se hizo como se prometió. El solar (terreno donde se reubicó la casa) era más chico. No es que tuviéramos tanto, pero teníamos lo que ocupábamos. Después..., hacer los corrales, un cuartito más, llevó tiempo. Lo demás ha sido poco a poco, con mucho trabajo.

La pérdida patrimonial significó un quiebre en la familia de Lucila, que a falta de una indemnización justa los llevó a padecer pobreza.

El ingeniero, creo que Barajas se apellidaba, vino a engañar a la gente. El dijo que la presa iba a traer mucho trabajo, progreso a la región. Pero nunca nos dijo de todos los prejuicios que habría. Sabía hablar bien. Yo no sé si toda la gente creyó, pero tampoco se podía uno oponer. Hubo amenazas de personas con mucho dinero y con grandes terrenos que fueron los primeros que se beneficiaron con el riego. Esa gente es de aquí, de Tutu y de Jamiltepec, ellos son los que saben hacer tratos con el gobierno. Muchas cosas estuvieron mal, hubo gente que le cambiaron su tierra, por una con menos calidad y también otros que perdieron su tierra y

estuvieron esperando la indemnización. Ese Barajas, dijo que el cheque de las indemnizaciones se había perdido.

El relato de Lucila se suma a otros relatos en los que las indemnizaciones no llegaron, las instituciones gubernamentales no cumplieron con los acuerdos y los funcionarios incurrieron en excesos y actos de corrupción. Por una parte, la gestión gubernamental del agua mostró imposición, rechazo a la participación comunitaria y deficiencia en el cumplimiento de todos compromisos derivados de la implementación de la presa. Por otro lado, las acciones de gobierno centradas en ‘el

desarrollo y la producción de ganancia’ descuidaron la atención a rezagos en el servicio de agua potable de calidad en las comunidades.

Desde esta óptica concreta, el desarrollo estuvo planeado y calculado para las ganancias cuantiosas de un puñado de personas y para que los beneficios se distribuyan de manera desigual y generaran mayores inequidades sociales y de acceso a los recursos. Así también, en este momento no hubo asesoría jurídica para los desplazados. El temor de enfrentarse a los cacicazgos, la falta de redes de apoyo para emprender acciones jurídicas y la impunidad para los defraudadores dominó la escena.



Fotografía 2. Paisaje del río Verde desde la comunidad de El Azufre hacia la mar del sur.

Los efectos ambientales de la presa derivadora, según estudios publicados en el año 2011, muestran que la obra hidráulica alteró el tránsito libre de sedimentos. Los efectos de remanso causados por la estructura física de la presa de irrigación disminuyeron la velocidad del río favoreciendo la sedimentación. Aproximadamente 13 kilómetros después de la presa, cerca de la comunidad de Charco Redondo y, en dirección a la desembocadura hay un cambio de patrón trezado a meandros (Espinoza-Ayala, et al, 2011). Los estudios mencionan particularmente lo siguiente:

Del kilómetro 41 al 49 se observa erosión por efecto de la presa derivadora aguas abajo y al efecto de los bordos de protección que confinan el ancho del cauce. Del kilómetro 49 hasta la desembocadura se observa un incremento de la erosión de hasta cuatro metros en el sitio Espiga Verde; el aumento de la erosión puede ser por efecto de las avenidas en época de huracanes, que arrastran el sedimento del río por el mar (Espinoza-Ayala, et al, 2011, p.136).

Así también se observan efectos aguas arriba de la presa, los cambios se evidencian en el remanso de la corriente, el incremento de sedimentación y disminución del ancho del río (Espinoza-Ayala, et al, 2011). Desde la época en que se instauró la

presa de riego en el río Verde, ya existían estudios que demostraban que un cuerpo de agua de una cuenca forma parte de un sistema, el agua superficial y subterránea son interdependientes, si hay modificación externa de uno de ellos se afecta el otro. Para este momento, en el país ya existían varios ejemplos de desecación de lagunas y desaparición de manantiales, por ejemplo, en el río Lerma en los Valles de Ixtlahuaca y Toluca. Otro ejemplo, se relaciona con la disminución de recarga en los acuíferos de la región lagunera y el valle de Mexicali debido al recubrimiento de canales de riego (Cruickshank, 1992, p.56). De esta manera los efectos son extremos y múltiples, entre ellos la desecación y las inundaciones.

Aguas arriba de la presa, lugar donde se concentran pueblos indígenas, Eva Castellanos habitante de la comunidad Paso de la Reina menciona parte de las alteraciones en la fauna en el río Verde: “antes había roncador, cuatete, alaguate, lisa, endoco, pez gato, mojarra, camarón, trucha” (Chavelas, 2019, p.36).

Considerando los impactos acumulativos que la presa de riego generó en la región, tanto en la cuestión ambiental como social, los daños directos por acumulación de pérdida patrimonial y deterioro en la calidad de vida se extienden al conjunto regional que depende de las aguas del río.

Como parte de la prospectiva del sector eléctrico, desde el año 2012, la Secretaría de Energía (SE) consideraba la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico de usos múltiples Paso de la Reina en conjunto con una mini-hidroeléctrica reguladora en el mismo río denominada “El Bejuco”. Hay 11 proyectos más que consideran la construcción de hidroeléctricas en el país (véase SE, 2012, p.220) bajo el discurso de que estos generarían progreso y desarrollo. Sin embargo, en el contexto actual, el establecimiento de cualquier proyecto de desarrollo o infraestructura está obligado a seguir un protocolo de actuación, considerando que este tipo de proyectos han causado impactos devastadores para los pueblos y ecosistemas donde se han implementado.

De los diagnósticos a la movilización: Copudever ¡Ríos sin presas, ríos vivos!

“Vos tenés las balas... yo la
palabra. La bala muere al
detonarse, la palabra vive al
replicarse.”

Bertha Cáceres^{xi}

Existen numerosos estudios e informes que demuestran los riesgos ambientales y humanos que ocasionan los proyectos hidroeléctricos en el mundo, algunos de ellos realizados por la academia y organizaciones

ambientalistas nacionales e internacionales. Algunos ejemplos son: la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA, 2019); Ecologistas en Acción (Funes, 2018); el Tribunal Permanente de los Pueblos capítulo México (TPP, 2012); organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales como el realizado por la Comisión de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (2012), el Informe sobre violaciones a los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en México (Informe DHAYS, 2017) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015); sumados a los informes realizados por Naciones Unidas (véase ACNUDH/2007; 2009, 2011^a, 2011b, 2011C, 2013, entre otros) y el de la Comisión Mundial de Represas (CMR, 2000); entre muchas otras organizaciones. Puede afirmarse que el conjunto de los casos y datos reunidos demuestra que las presas generan impactos sociales y ambientales que tienen un efecto multiplicador en detrimento de las condiciones de vida de los desplazados y la región, así como la pérdida de la biodiversidad.

La denuncia de colectivos en el mundo, su articulación en redes y el diseño de estrategias jurídicas que presentan ante distintos organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos, el territorio y los recursos naturales muestra gran vigor desde el inicio del milenio. Desde hace al menos dos décadas, los

movimientos sociales cuyos objetivos son frenar el despojos de los territorios a causa de las presas y la minería se han multiplicado en Latinoamérica, entre estas alianzas se observa la de la Red Latinoamericana contra Represas y por los Ríos, sus Comunidades y el Agua (REDLAR); Movimiento Mesoamericano contra el Modelo Extractivo Minero (M4) y, para el caso mexicano Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER); Agua para todos MX y la Red Mexicana de Afectadas/os por la Minería (REMA). Tanto en las presas como en la minería, el despojo del territorio y sus recursos naturales atentan violentamente contra los derechos humanos de los pueblos y su reproducción social.

La comunicación a través de la Internet ha contribuido para acelerar el intercambio de información, incrementar los contactos entre diversos movimientos sociales que suman alianzas en contra de las presas. A través de este medio, los colectivos de cada país comparten sus experiencias y estrategias de acción. Esta dinámica estimula la utilización de herramientas jurídicas como instrumento concreto en los largos procesos de resistencia colectiva, los cuales en algunos casos abren posibilidades de cancelar proyectos extractivos y/o de desarrollo.

En este contexto, el proyecto hidroeléctrico de Paso de la Reina en el estado de Oaxaca, desde el año 2007 se encuentra 'en suspensión' debido a varias estrategias de

lucha pacífica implementadas por un conjunto de comunidades indígenas (chatinas, mixtecas) afrodescendientes y mestizas de la región articuladas en un colectivo llamado Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Río Verde (Copudever). Una de las estrategias fue la intervención de los jueces ante la imposición de la obra hidroeléctrica, de ahí que el Ejido Paso de Reina, lugar físico en el que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) pretende construir la cortina de la presa, interpuso el recurso jurídico de Amparo (número 701/2018) en contra del decreto publicado por el Estado mexicano el 6 de julio de 2018 (DOF, 2018).

El decreto presidencial citado suprime las zonas de veda y reserva de aguas nacionales de 300 cuencas en el país haciendo los ajustes necesarios a la ley para que empresas transnacionales y privadas hagan uso y aprovechamiento del agua sin obstáculos. En consecuencia, viola los derechos humanos y derechos en torno a los usos de los recursos naturales de varios artículos de la Constitución mexicana, entre ellos el 1, 4 y 27. Por añadidura, el derecho a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas y el derecho de acceso al agua y su saneamiento, mismos que fueron elevados a la categoría de derechos humanos fundamentales en el año 2012.

En el amparo interpuesto por las autoridades de Paso de la Reina, se menciona las violaciones a los derechos citados,

solicitando invalidar el decreto de la Región Hidrológica número 20, Costa Chica de Guerrero, donde se encuentran los ríos Atoyac-Salado, Atoyac-Tlapacoyan, Sordo-Yolotepec, Atoyac-Paso de la Reina y Río Verde. Además, se argumenta que la construcción del proyecto hidroeléctrico violenta los derechos de los pueblos y comunidades indígenas^{xii} en el ejercicio de su derecho a la libre determinación y autonomía, así como el derecho a la consulta, libre, previa e informada (véase Amparo 701/2018), por tanto, se solicita la cancelación definitiva del proyecto.

A este conjunto de instrumentos jurídicos^{xiii} puede agregarse el Convenio sobre la Diversidad Biológica (especialmente el artículo 8, véase ONU, 1992), ratificado en 1993 por México. También se encuentran las prerrogativas otorgadas a los afroamericanos en el país, aunque para el momento de la demanda aún no estaban reconocidos a nivel constitucional, su estatuto como comunidades equiparables se publicó en agosto de 2019 (DOF, 2019).

Los datos explorados en este texto nos indican que las presas tienen múltiples costes sociales y ambientales. Entonces, ¿Porqué emprender un proyecto, cuyo balance se proyecta como fallido ambiental y socialmente? ¿La balanza de ganancias y rendimientos es tan alto que el gobierno federal está dispuesto a imponer y violar deliberadamente los derechos humanos?

¿Existen compromisos adquiridos para concesionar el agua a empresas privadas en la región hidrológica del Pacífico Sur?

Conjuntamente, parece incoherente construir una presa en una región azotada por huracanes y temblores^{xiv}, cuyas dimensiones no son posibles prever, dado que el calentamiento global transforma las condiciones en el tiempo. Esto sin considerar los problemas asociados a la seguridad y efectos destructivos que especialistas en el área de ingeniería y sismicidad apuntan, los cuales pueden desatarse por fallas parciales y/o destrucción de una presa^{xv}.

Un año antes que la CFE anunciara la construcción de la presa hidroeléctrica Paso de la Reina (PHPR), en la prensa mexicana se publicó la nota “Las desastrosas cuencas hidrográficas de México” (La Jornada 14 de febrero 2005), en ella, se afirma que una de las cuencas que requiere atención urgente es la del río Atoyac-Verde, en el estado de Oaxaca. La vertiente de 600 kilómetros de extensión que corre de la región de Sierra Norte hasta su desembocadura en el océano Pacífico en la región de la Costa es la más contaminada de la entidad (véase figura 3). La contaminación proviene de la industria, la agricultura y las descargas de drenaje. El periodista se pregunta: si la ciudad lidia con este problema ¿qué pasará con los municipios rurales alrededor de la cuenca en donde no tienen recursos para disponer de agua limpia y drenaje?

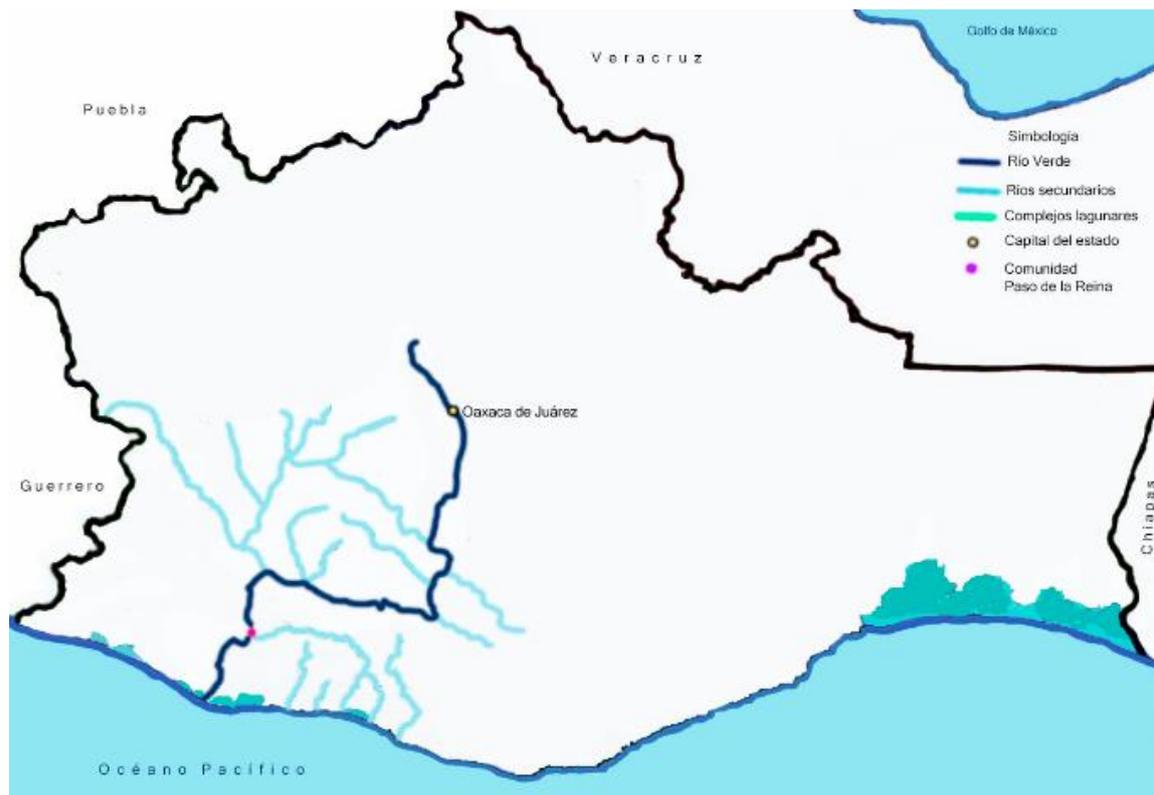


Figura 3. El río Verde y el conjunto de afluentes del que se alimenta

La información en torno a la contaminación se confirma en el estudio “un plan para un bien común” realizado por el Instituto de la Naturaleza y la Sociedad de Oaxaca, A. C. (INSO) en 2014, en el que se afirma: “El uso creciente de agroquímicos tiene a su vez efectos altamente contaminantes. Son asimismo amenazas varios megaproyectos de riego, represas y minería, que muy probablemente se acentuarán con el cambio climático” (INSO, 2014, p.14).

El saneamiento en la entidad oaxaqueña parece avanzar a pasos lentos, en tanto que los registros de 2015 muestran que es la entidad más rezagada en coberturas de agua potable con alrededor de 80.71% y de

alcantarillado poco más del 70%. Además, la mayor parte del agua que se consume es desinfectada 80.7% (Ávila et al, 2018, p.141 y 144). El mismo texto, menciona que llama la atención que el Estado impulse en localidades indígenas “proyectos de trasvase de agua (obras hidráulicas asociadas con la construcción de presas, pozos profundos, acueductos y sistemas de rebombeo) como una solución para el abastecimiento de las grandes ciudades y complejos industriales y turísticos” (Ávila García, 2017 citado en Ávila et al, 2018, p.144). Es así como las acciones gubernamentales parecen desinformadas o planeadas de forma improvisada, de otra manera, parece que las

decisiones no están considerando los costos humanos y ambientales, ambos irreparables.

Según lo muestran las reformas legislativas mexicanas en este milenio, se abrió el camino que da certeza jurídica al capital privado para la extracción de los recursos naturales. Por consiguiente, el caso del sector energético, los minerales y el agua se consideran estratégicos para el crecimiento económico del país. El escenario futuro que se prevé ante la ola de proyectos extractivos es el despojo de los recursos naturales y la privatización de estos.

En los hechos, tal como lo describen numerosos textos académicos, asociaciones civiles e instituciones de derechos humanos, el despojo se acompaña de omisiones de las instituciones gubernamentales que favorecen las concesiones a las empresas a expensas del agravio y violaciones a los derechos humanos de los pueblos. Para el caso en cuestión, véase el informe realizado por EDUCA en 2013. David Harvey identifica diversos mecanismos de “acumulación por desposesión”, entre ellas:

la ola de privatización del agua y otros servicios vicios públicos que ha arrasado el mundo, constituye una nueva ola de “cercamiento de los bienes comunes” [...] Como también sucedió en el pasado, estos procesos de desposesión están provocando amplia resistencia, de esto se trata el movimiento antiglobalización (HARVEY, 2004, p.114-115).

En este contexto y ante el despojo concedido por el estado mexicano emergió Copudever, organización comunitaria que se suma a la ola de organizaciones agrupadas al interior del país en el Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER) desde el año 2007.

El Copudever se integra por “pueblos y comunidades de 5 municipios y más de 40 comunidades de los pueblos chatinos, mixtecos, negros y mestizos de la costa de Oaxaca” (Copudever, 2011), principalmente por las comunidades que podrían ser afectadas directamente por el proyecto hidroeléctrico, en este caso: el Ejido Paso de la Reyna perteneciente al municipio de Santiago Jamiltepec;, San Antonio Río Verde del municipio de Tututepec, Santa Cruz Tihuihte del municipio de Tetepec y los municipios de Tataltepec de Valdés, Santiago Ixtayutla y Santa Cruz Zenzontepec. Se estima que alrededor de 17 mil personas podrían resultar afectadas directamente por la presa y, las afectaciones indirectas son de alrededor de 97 mil personas (Educa, 2013, p.17-18).

Un documento de la CFE fechado en 2006 menciona de manera inverosímil que no hay desplazamientos de centros de población e incluso no considera la afectación aguas debajo de la supuesta cortina, es decir, a las comunidades y a la Laguna de Chacahua, considerando que el Parque Nacional pertenece a otra cuenca (CFE, 2006). Las

omisiones con relación a los daños que enuncian las instituciones gubernamentales causadas por megaproyectos muestran de manera fehaciente las negligencias institucionales que se interpretan como engaños a la población^{xvi}. Además, existe información que no se explicita, como el caso de la presa hidroeléctrica Ixtayutla que forma parte de los proyectos de inversión en la cuenca de río Verde donde el embalse incluye “los municipios de Santiago Ixtayutla, Santiago Amoltepec, Santa Cruz Zenzontepec y Santa Cruz Itundujia con un total de 2,445 hectáreas” (Educa, 2013, p. 24)

Una de las implicaciones más importantes de los megaproyectos y la privatización es la mayor fragmentación del territorio y en particular de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Por una parte, existen al interior de las regiones grupos de poder que presionan a las autoridades locales a aceptar el proyecto hidroeléctrico. Esto es lo que ha ocurrido con el PHPR, desde el año 2006 cuando la CFE inició el acercamiento con algunas comunidades de la región en abierta asociación con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), cuyos operadores se movilizaron al interior de las comunidades, coaccionando la participación de las personas y de manera habilidosa generaron confusión y sectarismo. Incluso la CFE ha realizado diversas acciones de presión y discriminación. Por ejemplo, labores de gestoría para beneficiar a algunas

comunidades con obras, acción que sirve como mecanismo de coerción para quienes reciben el beneficio, y también se aplica el mecanismo contrario para comunidades que no están en apoyo al proyecto, no se asignan obras básicas que requieren las comunidades. La observación en campo constata en la región varias denuncias y notas periodísticas al respecto^{xvii}.

De manera general, los partidos políticos capitalizan los conflictos por el agua generando antagonismos mayores al interior de las comunidades que rompen el tejido social, de esta manera la dimensión de las reyertas políticas desvía la atención y suelen ocultar la lucha en defensa del agua y el territorio.

No todas las comunidades que viven alrededor del río Verde participan en Copudever. En buena medida quienes habitan en los municipios donde se proyecta la construcción del embalse (aguas arriba) son quienes miran la amenaza de manera contundente sobre sus territorios y están más comprometidos. Las articulaciones de estos grupos con redes solidarias y de organizaciones civiles dedicadas a la defensa del territorio y los derechos humanos motivan en gran medida la lucha; así como las reglamentaciones internas de participación ciudadana forman parte de los dispositivos de usos y costumbres que son el marco de acciones. La dinámica comunitaria no está libre de conflictos; sin embargo, los

referentes de negociación posibilitan momentos de tregua y de lucha por una causa común. Si bien, no hay la participación completa de todas las comunidades, los mandatos de la asamblea son importantes, esto es un factor de cohesión que moviliza.

La dinámica aguas abajo es distinta, en la parte media y baja, la disputa de la tierra es intensa, su valor monetario aumenta en tanto las vías de comunicación se acercan, si son terrenos de humedad o está cercano a zonas turísticas. La política partidaria y los grupos de poder se acoplan a otros cargos locales relacionados con la tenencia de la tierra, la producción agrícola y ganadera, la asociación de usuarios de riego, una parte del consejo de ancianos indígenas y algunos grupos católicos. Además, la élite vive en las comunidades que fungen como espacios centrales mercado y económico-políticos. Los grupos que forman parte de Copudever en la zona baja están más fragmentados en las comunidades, articulados en algunos casos por alguna asociación civil o por la pastoral social que ha formado cuadros de liderazgo principalmente de mujeres, cuyo trabajo es impulsado por el párroco católico en turno.

En la región hay pobladores afrodescendientes en las zonas bajas, medias y altas que participan en Copudever. Los pueblos afromexicanos tienen un lugar en esta lucha, aunque todavía no son las representaciones más amplias de las

comunidades. Es un proceso en curso. Las organizaciones afromexicanas deberán incorporar con más énfasis la defensa de los recursos naturales en sus agendas.

Una de las alianzas que tiene un peso político y moral muy importante para las comunidades es el apoyo de la institución católica. En la entidad oaxaqueña la Arquidiócesis de Oaxaca y la Diócesis de Puerto Escondido se han pronunciado de manera pública a favor de las demandas de Copudever (COPUDEVER, 2019). En diferentes fechas han refrendado su apoyo con declaraciones públicas, aquí un fragmento del Obispo Pedro Vásquez en 2014:

En este territorio se encuentran pueblos mixtecos, chatinos, afromexicanos y mestizos. Trabajando con ellos, hemos hecho una lectura verídica de la historia, por eso sabemos que ellos son los dueños legítimos de estas tierras y territorios; tienen grandes riquezas, pero no de las que se guardan en los bancos o cotizan en la bolsa de valores. Son los guardianes del agua, plantas, animales, y el territorio que habitan. Son descendientes de grandes culturas y tienen grandes valores como la fiesta y las lenguas que son parte de su identidad. (citado en TINAJERO Y PEÑA, 2018, P.25).

Con todo y que la participación en Copudever es diferenciada micro regionalmente, la capacidad de respuesta ante el Estado ha sido eficaz y contundente. Esto

es posible por la red de alianzas de las que Copudever se nutre. Una de las alianzas más significativas es el acompañamiento es la Asociación Civil Servicios para una Educación Alternativa (EDUCA), quien tiene 25 años de experiencia en derechos humanos, el desarrollo local, proyectos de derechos indígenas, economías comunitarias, democracia, equidad de género, incidencia legislativa, observación electoral, defensa del territorio y los recursos naturales en contra de proyectos extractivos, entre otros proyectos (véase educaoxaca.org). Otra de las alianzas es con Consejo de Ejidos y Comunidades en Oposición a la Parota (CECOP), cuya experiencia contra el proyecto hidroeléctrico de la Parota es de largo aliento organizativo y lucha jurídica (véase Ruíz, 2013). Así también, el vínculo con el Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas (MAPDER), además del apoyo político de la Arquidiócesis de Oaxaca y la Diócesis de Puerto Escondido y la suma del apoyo local del magisterio de la sección 22 de la entidad.

La organización de Copudever tiene amplios recursos colectivos y es un marco cultural en el que "los colectivos producen compromisos al transmitir normas y creencias que socializan y, al hacerlo, (re)mantienen unidos a los activistas" (Pierru, 2010, p.32)^{xviii}. Así podemos observar que su lucha para lograr el objetivo de cancelar el PHPR ha sido intensa y numerosa desde su creación en 2007. Las estrategias jurídicas y de

movilización social como: los festivales socioculturales y políticos de denuncia, exposición del conflicto con la CFE a diferentes instancias de Derechos Humanos nacionales e internacionales, encuentros de experiencias con luchadores sociales de diferentes partes de la república y de otros países que están en defensa de su territorio y en contra de los proyectos extractivos, movilizaciones con apoyo del magisterio de la sección 22 de Oaxaca, encuentros nacionales y mundiales en contra de las represas, la realización de un documental titulado "Aguas abajo" con apoyo de EDUCA, entre otras acciones, así lo confirman.^{xix}

Las estrategias de manera conjunta apuntan a fortalecer el tejido social y tienen la visión de educar a las futuras generaciones en la defensa del territorio: "Estas nuevas generaciones aprenden el valor del río, saben de la amenaza que se cierne sobre sus aguas y como la gente grande, expresan su palabra para defenderlo..." (Chavelas, 2019, p. 8)

La información que fluye al interior de Copudever y las redes de apoyo con las que cuentan nutren al equipo de personas que manejan las páginas web, redes sociales y foros. Es significativa la creatividad con la que se hacen videos, comunicados, declaraciones y carteles entre otras actividades. Cada recurso utilizado ha cobrado valor en el contexto de lucha que trasciende a otras latitudes y que se ha llevado a cabo por 13 años continuos. Por esta trayectoria de lucha pacífica y en el marco

del Foro “Desafíos del Movimiento Social en la Coyuntura Actual” realizado en 2011, se reconoció a Copudever con el Premio Nacional de Derechos Humanos “Sergio Méndez Arceo” (Copudever, 2011).

Dos estrategias jurídicas que emprendió Copudever en 2018 y 2019 con el conocimiento y apoyo jurídico de la EDUCA apuntan de manera innegable los agravios y omisiones cometidos por el gobierno del país. La primera es el amparo 701/2018 citado en apartado anterior, que impugna el Decreto emitido en 2018 por el que se suprimen las vedas de agua y se establecen zonas de reserva de aguas nacionales superficiales en las cuencas hidrológicas pertenecientes a la región 20 de Guerrero y parte del estado de Oaxaca. El dictamen del juez dejó sin efecto el decreto en la región hidrológica en cuestión y señaló:

“debió garantizar el derecho a la consulta y participación en todas las fases de planeación y desarrollo de dicho decreto, en la medida que pueda afectar la posesión y uso de las aguas de la comunidad indígena del Ejido Paso de la Reyna, y probablemente al medio ambiente sano del territorio en que habitan, así como otros derechos esenciales para su supervivencia” (Boletín de Prensa Educa, 14 marzo 2019).

La argumentación jurídica de Copudever se sustenta en la violación del derecho colectivo al territorio, derecho a la

consulta, derecho humano al agua, derecho al agua y medio ambiente sano y derecho al uso preferente de los recursos naturales existentes en los territorios indígenas. La segunda estrategia es un recurso de revisión en contra del auto por el que se otorga el amparo y protección de la justicia federal, este se presentó el 12 de marzo de 2019, objetando violación al principio de exhaustividad, por tanto, se espera sea remitido al Tribunal Colegiado de Circuito en materia Administrativa (Boletín de Prensa Educa, 14 marzo 2019).

Actualmente el gobierno federal insiste en la realización de otra presa hidroeléctrica de menor dimensión en el río Verde, transgrediendo la resolución del juez federal. En la publicación de Gaceta Ecológica de 13 de junio de 2019 y 27 de febrero de 2020 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) aparece el “proyecto hidroeléctrico para la generación de energía renovable río Verde”, cuya dimensión es menor a la de la Paso de la Reina. La obra se pretende realizar en terrenos de tres municipios Santiago Ixtayutla, Santa Cruz Zenzontepec y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.

Por lo anterior, las acciones emprendidas por Semarnat transgreden las leyes judiciales, desacatan las órdenes de un juez y violan los derechos humanos de todas las comunidades indígenas, afrodescendientes, y mestizas que habitan en la cuenca.

Los pueblos y comunidades afrodescendientes de esta región y del país, ahora sujetos de derechos en la Constitución mexicana^{xx} ¿podrían esperar a que la agenda gubernamental considere garantizar el derecho al agua como parte de las acciones de justicia y no discriminación consignadas del Decenio afrodescendiente? ¿Hasta qué punto ponderará el gobierno violentar los derechos humanos de afrodescendientes e indígenas habitantes de esta región a cambio de las ganancias de inversión de capitales privados? La Suprema Corte de Justicia (SCJ) en México menciona que para este tipo de proyectos “los argumentos de “bien común” o “impacto general” no pueden imponerse frente a las afectaciones que suponen un emprendimiento, cualquiera que sea. Priorizar los primeros sobre las segundas equivaldría a sostener que la violación de los derechos humanos está permitida” (SCJ, 2014, p.14). ¿Qué argumento podría ser contrario bajo esta lógica? ¿Qué decisiones tomará el gobierno actual si su política de crecimiento económico está cimentada en el petróleo y la energía?

Desde hace más de cinco décadas, los diferentes gobiernos han visto en la cuenca del río Verde un potencial económico y redituable. Desde principios de la década de 1960, los habitantes de la región veían ir y venir ingenieros, geólogos, hidrólogos, topógrafos y diversos especialistas para estudiar el lugar, llevar muestras y regresar por temporadas. La gente de la región relata que algunos de estos

profesionistas curiosamente “tomaron agua de pozo, se enamoraron de la Costa y se quedaron acá”. Con la nacionalización de industria eléctrica y el impulso del Plan Puebla Panamá en 2004, se vislumbraron dos grandes proyectos hidroeléctricos: La Parota en Guerrero y Paso de la Reina en Oaxaca (Ruíz, 2013). Con este impulso la CFE anunció la construcción del Paso de la Reina en 2006. La lógica de operación gubernamental en torno a los grandes proyectos hidroeléctricos ha sido la imposición, la violencia y después el olvido institucional de los desplazados que se quedan en espera del desarrollo que nunca llegó para ellos.

En el año 2014, la Suprema Corte de Justicia elaboró un “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura”, esto reafirma no sólo el papel de judicialización de la política; sino además, el aumento en las demandas de los pueblos despojados de sus territorios o recursos naturales y las múltiples recomendaciones elaboradas por organismos de derechos humanos nacionales en el año 2017, los de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2016 y el Tribunal de los Pueblos (TPP) en 2013, por mencionar algunos.

Las expectativas de los colectivos demandantes son acceder a la justicia; sin embargo, existen reticencias por las autoridades de gobierno, quienes tienen

enfoques limitados de las acciones que se les exigen, se desentienden de sus obligaciones o tratan de buscar resquicios para desacatar las órdenes judiciales. El caso del proyecto Paso de la Reina lo ilustra, existe una orden judicial que suspende obras de infraestructura porque no se garantizó el derecho a la consulta y participación en la planeación y desarrollo del decreto presidencial. No obstante, la institución de gobierno permite la elaboración de estudios para realización de otra obra en la misma cuenca. La inejecución de sentencias, las resoluciones judiciales tardías y desacatos de sentencias por parte de las autoridades, sumado a las deficiencias en el marco normativo para asegurar el goce pleno del derecho humano al agua y las medidas adecuadas de reparación de comunidades afectadas forman parte del escenario adverso en México.

A manera de cierre

En lo que va del siglo XXI, pocos son los proyectos hidroeléctricos que se han detenido, entre ellos están los de la Parota en el estado de Guerrero y Paso de la Reina en Oaxaca, ambos situados en el Pacífico Sur del país y en regiones donde habitan la mayor proporción de afrodescendientes con respecto a la población de cada estado (INEGI, 2021).

La experiencia de Copudever, en su apuesta en la resistencia pacífica y la búsqueda incansable de vías jurídicas para

proteger su territorio muestra un retorno cauteloso al derecho y sus instituciones, ir tras la justicia en un sistema en el que no hay total independencia entre los poderes es un tránsito sinuoso que depende de procesos que son de naturaleza política. Consecuentemente, depende de los criterios que el/la juez incorpore en el análisis del caso, entendiendo que existe el “corpus juris” del Derecho Internacional que da contenido a los Derechos Humanos a través del cual se fundamenta el protocolo de actuación para estos casos donde se involucra los derechos humanos y la protección al medio ambiente (véase SCJ, 2014).

El proyecto Paso de la Reina demuestra un abanico de arbitrariedades por las violaciones a los derechos humanos y el incumplimiento de acuerdos y tratados internacionales, por citar algunos: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 25 y 30; Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales artículos 1, 2, 3; la Convención Americana de Derechos Humanos “Pacto San José, Costa Rica” artículos 1, 2, 3, 4, 8, 24, 25 y 29; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales “Protocolo de San Salvador” artículo 11 y Programa mundial derivado Tercera Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (ONU, 2012).

Sería desatinado forzar un proyecto que a todas luces destruirá irreversiblemente el Parque Lagunas de Chacahua y la forma de vida del grueso de afrodescendientes que viven del río Verde, de la pesca ribereña, la agricultura de subsistencia y del turismo. Así como las reservas naturales de la Tuza, Cerro Tigre y los bosques que aguas arriba son alimento de los acuíferos subterráneos y la enorme biodiversidad que todavía puede hallarse; sumado al conocimiento de la medicina tradicional, rituales de ciclos de vida y agrícolas presentes en los pueblos chatino y mixteco y afromexicano. La destrucción del conocimiento, la desestimación de los sistemas normativos al interior de las comunidades y la minusvaloración de las formas de resistencia conducirá a expresiones de mayor violencia y a la ruptura de los delgados hilos de tejido social que aún se sostienen.

El despojo por desposesión (Harvey, 2004) del capitalismo voraz nos muestra uno de sus rostros deshumanizantes, al poner en el mercado a los recursos naturales. El agua no se reduce a un bien económico. Esto nos sigue conduciendo a la ruina, en palabras Garret Harding (1968,

citado en Ostrom, 2000, p.27) “La ruina es el destino hacia el cual todos los hombres se apresuran, cada uno persiguiendo su propio interés en una sociedad que cree en la libertad de los bienes comunes. La libertad en un bien de uso común trae ruina a todos”. Salir de la ruina y construir un camino posible en el que se comparta una visión de un proyecto común y se impulse la participación social de las comunidades para regular localmente sus recursos naturales será una trayectoria larga y paciente.

Los pueblos y comunidades afromexicanas como comunidades equiparables, según lo establece la ley, tienen los mismos derechos que los pueblos indígenas, por tanto, el Estado debe de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social. Así también, en el marco del Decenio Afrodescendiente, cuyo objetivo principal consiste en “promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos” (ONU, 2014, p.4), se esperarían acciones consecuentes por el Estado mexicano que procuren el cumplimiento de este.

El derecho al agua como derecho humano fundamental no parece incorporarse como una acción de justicia y no discriminación consignadas en la agenda gubernamental. Hasta septiembre de 2020, el

gobierno actual no contaba con una agenda pública de las actividades del Decenio Afrodescendiente y tampoco había enunciado los avances para la mitad de este período, mismo que es compromiso obligatorio según acuerdos internacionales^{xxi}.

A cinco años del inicio del Decenio internacional afrodescendiente, sin agenda de acciones de Estado, apenas se denotan avances, a manera de pequeños pasos, el gobierno mexicano posibilitó el reconocimiento étnico de los pueblos afrodescendientes y pautas para combatir la discriminación. Así también, la información estadística del censo 2020, será útil para construir indicadores pertinentes para considerar en la política pública. Sin embargo, la construcción que contemple una agenda acorde a las necesidades de los pueblos y comunidades afrodescendientes en México como la defensa del agua como derecho humano, presupuesto para atender servicios básicos, entre muchas otras cuestiones, tendrá que definirse en la arena política entre los colectivos afromexicanos y el gobierno.

Parafraseando a Elinor Ostrom (2000, p.26), no hay un único camino para evitar la tragedia de los bienes comunes, es una presunción establecer que la administración del gobierno central o los derechos de la propiedad privada son la vía alterna. Otras formas de pensar el mundo siempre son posibles. Este es el reto de los

afrodescendientes mexicanos para los años venideros, encontrar múltiples caminos, incluida la búsqueda de acceso a la justicia como una forma de obtener sus reivindicaciones y contribuir a ese otro mundo posible.

Referencias citadas

AIDA. Las falsas promesas de la energía hidroeléctrica, París, Francia, 13 de mayo de 2019. Recuperado 30 de septiembre de 2020 de <https://aida-americas.org/es/las-falsas-promesas-de-la-energ-hidroel-ctrica>

AGUA PARA TODOS AGUA PARA LA VIDA. Amparo Ejido Paso de la Reina, 20 julio de 2018. Recuperado 1 de enero de 2020 de <https://aguaparatodos.org.mx/amparo-ejido-paso-de-la-reyna/>

ALFARO, Mara y ESCALONA, Inti. “El proceso de colonización: poblamiento y formación de localidades” en Mara Alfaro y Sánchez Gustavo (coords.) Chacahua: reflejos de un parque, Plaza y Valdés-SEMARNAT, PNUD, CIESAS, México, 2002.

AVILA ET AL. Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, CNDH-UNAM, México, 2018.

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ (CDHMAPJ). Han destruido la vida en este lugar. Megaproyectos, violaciones a los derechos humanos y daños ambientales en México, México, 2012.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS Humanos (CIDH). Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: Protección de derechos

humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo, Organización de Estados Americanos, 2015.

COMISIÓN MUNDIAL DE REPRESAS (CMP). Represas y Desarrollo. Un nuevo marco para la toma de decisiones. El reporte final de la Comisión Mundial de Represas, Eathscan Publications Ltd., Reino Unido y Estados Unidos, 2000.

CONEVAL, Medición de la pobreza en México a escala municipal, 2010. Disponible en <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Informacion-por-Municipio.aspx>

CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred). Derechos colectivos y reconocimiento constitucional de las poblaciones afro mexicanas. Tomo VII, Conapred, México, 2015.

COPUDEVER. Una celebración muy esperada en el edén de la Costa oaxaqueña, 2019. Recuperado 8 de agosto de 2020 de <https://pasodelareina.org/2019/06/20/una-celebracion-muy-esperada-en-el-eden-de-la-costa-oaxaqueña/>

COPUDEVER. Premio nacional de derechos humanos en reconocimiento a la lucha pacífica del Copudever, 2011. Recuperado 30 de mayo 2020 de <http://pasodelareina.org/2011/05/10/premio-nacional-de-derechos-humanos-en-reconocimiento-a-la-lucha-pacifica-del-copudever/>

CORDERA Rolando y LOMELÍ, Leonardo. La modernización de la economía política mexicana: las aventuras de la globalización neoliberal, manuscrito, México, 2019.

CRUICKSHANK, Carlos. Relación entre las aguas superficiales y subterráneas en una cuenca” Ingeniería Hidráulica en México, enero-abril, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, México. 1992.

CHAVELAS, Astrid. “Las mujeres de paso de la Reina” en Topil, Núm. 36, EDUCA, 2019, p.8

Comisión Federal de Electricidad. Estudio de prefactibilidad del P.H. Paso de la Reina, Oaxaca. Dirección de proyectos de inversión financiada, 2006.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF, 1996). Sentencia pronunciada en el expediente número 63/95, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el núcleo de población de San Pedro Tututepec, municipio del mismo nombre, Distrito de Juquila, Oax. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, 30-09-1996.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF, 2000). Acuerdo mediante el cual se establece el Distrito de Riego número 110 Río Verde-

Progreso. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.- Comisión Nacional del Agua, 11-09-2000.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF 2018) Decreto por el que se suprimen las vedas existentes en las cuencas hidrológicas Río Papagayo 1, Río Petaquillas, Río Omitlán, Río Papagayo 2, Río Papagayo 3, Río Papagayo 4, Río Nexpa 1, Río Nexpa 2, Río La Arena 1 y Río La Arena 2, pertenecientes a la Región Hidrológica número 20 Costa Chica de Guerrero.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF, 2019) Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EDUCA. Informe público “Paso de la Reina” Oaxaca, México, 2013.

EDUCA. Juez federal ampara al Ejido Paso de la Reyna en Oaxaca contra la supresión de las vedas de agua de EPN y deja sin

efecto el decreto del 6 de junio de 2018. Boletín de Prensa, 14 marzo 2019, Oaxaca, México. Recuperado 7 de febrero de 2020 de <https://www.educaoaxaca.org/boletin-de-prensa-juez-federal-ampara-al-ejido-paso-de-la-reyna-en-oaxaca-contr-la-supresion-de-las-vedas-de-agua-de-eqn-y-deja-sin-efecto-el-decreto-del-6-de-junio-de-2018/>

EL PAÍS. Hidroituango y el gran fracaso del modelo antioqueño. 19 febrero 2019. Recuperado 24 septiembre 20 de https://elpais.com/internacional/2019/02/12/colombia/1549926088_494867.html

ENCUESTA INTERCENSAL. “Principales resultados”. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México, 2015.

ESPINOZA-AYALA ET AL.. El Río Verde, Oaxaca: estudio de sus cambios de morfología, Tecnología y Ciencias del Agua, vol. II, núm. 4, octubre-diciembre de 2011, pp. 131-147.

FUNES, Natalia, MARTÍN, Santiago y GONZÁLEZ, Erika, Grandes fracasos hidráulicos. Embalses carentes de utilidad, Ecologistas en Acción, 2018. Recuperado 20 de septiembre de 2020 de <https://www.ecologistasenaccion.org/wp-content/uploads/2018/04/informe-fracasos-hidraulicos.pdf>

GARCIA, Mauricio. Derecho a falta de democracia: La juridización del régimen político colombiano, Análisis político n° 82, Bogotá, septiembre-diciembre, 2014: págs. 167-195

GIMÉNEZ, G. Territorio e identidad. Breve introducción a la geografía cultural, Trayectorias, vol. VII, núm. 17, enero-abril, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2005, pp. 8-24

GOMEZ, Anahí; Wagner, Lucrecia; TORRES, Beatriz; MARTÍN, Facundo; ROJAS, Facundo. Resistencias sociales en contra de los megaproyectos hídricos en América Latina, European Review of Latin

American and Caribbean Studies, No. 97 (2014), October, pp.75-96.

GONZÁLEZ, Rebeca; SÁNCHEZ Javier; BRAVO, Luis.; MIJANGOS, Marco. “El caudal ambiental en el manejo integrado de las cuencas: caso de estudio río Verde, Oaxaca, México” en Aqua-LAC - Vol. 10 - N° 1 - marzo. 2018. pp. 1 – 14, septiembre 2017-marzo 2018

HARVEY, David. “El “nuevo” imperialismo. Acumulación por desposesión” Socialist Register, 2004. Recuperado 07-02-2018 de: <http://socialistregister.com/index.php/srv/article/view/14997>

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI). Censo de población 2020. Panorama sociodemográfico, INEGI, México, 2021.

INFORME SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO EN MÉXICO (Informe DHAyS), México, 2017.

INSTITUTO DE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD DE OAXACA, A. C. (INSO). Un plan para un bien común, Oaxaca, México, 2014.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC). Parque Nacional Benito Juárez. Recuperado 8 agosto 2020 de <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones2/libros/108/oax.html>

LÓPEZ, Jairo e HINCAPIÉ, Sandra. Derechos humanos y activismo legal transnacional. Estrategias de las ONG en México y Colombia, Perfiles Latinoamericanos, núm. 49, enero-junio, 2017, pp. 7-34

MORENO, Carlos. El campo social agrario en Mara Alfaro y Sánchez Gustavo (coords.) Chacahua: reflejos de un parque, Plaza y

Valdés-SEMARNAT, PNUD, CIESAS, México, 2002.

NACIONES UNIDAS (ONU). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe, 2018.

NACIONES UNIDAS (ONU), Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, New York, 2012.

NACIONES UNIDAS (ONU). Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992.

OSTROM, Elinor. El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva, México, UNAM-CRIM-FCE, 2000.

PIERRU, E., Organisations et ressources. En Penser les mouvements sociaux, (19-38). France: La Découverte, 2010.

RAMSAR, Ficha Informativa del 1819, Lagunas de Chacahua. Recuperado 1 de agosto de 2020 de <http://ramsar.conanp.gob.mx/documentos/fichas/104.pdf>

RESTREPO, I. “Las desastrosas cuencas hidrográficas de México”. Diario La Jornada 14 de febrero 2005, Recuperado 20 de mayo 2020 de <https://www.jornada.com.mx/2005/02/14/index.php?section=opinion&article=021a1pol>

RUÍZ, F. Resistencia y proyectos hidroeléctricos en México: La lucha del MAPDER en contra de La Parota y Paso de la Reina, 2000-2010, Tesis de maestría en políticas públicas; UAM-Xochimilco, México, 2013.

SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE). Prospectiva del sector eléctrico 2012-2026, Gobierno de México, 2012.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (Semarnat). Programa de Manejo Parque Nacional

Lagunas de Chacahua., México. Programa de Manejo Parque Nacional Lagunas de Chacahua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México, 2014 Gaceta Ecológica. Listado de ingreso de proyectos y emisión de resolutiveos derivados del procedimiento de evaluación de impacto de ambiental, Ciudad de México, 13 de junio de 2019. Gaceta Ecológica. Listado de ingreso de proyectos y emisión de resolutiveos derivados del procedimiento de evaluación de impacto de ambiental, Ciudad de México, 27 de febrero de 2020.

SERVICIO SISMOLÓGICO NACIONAL (SSN). Catálogo de sismos. Sismicidad del 01-01-2015 al 31-12-2019, todas las magnitudes, todas las profundidades. Los datos del área cercana a río Verde refieren a lat. 15.94 a 16.49, long. -98.55 a -97.33, UNAM, México. Recuperado 30 de septiembre de 2020 de <http://www2.ssn.unam.mx:8080/catalogo>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJ). Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura, México, 2014.

TINAJERO, Jorge y PEÑA DE PAZ, Francisco. ¿Desarrollo regional para quién? El caso del Proyecto Aprovechamiento Hidráulico de Usos Múltiples Paso de la Reina, Oaxaca, México. Región y sociedad, 30 (73), pp. 1-36, 2018.

UNESCO. Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos 2019: No dejar nadie atrás, Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de la UNESCO, París, Francia, 2019.

UNESCO, Textos básicos de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972, París, Francia, 2006.

Notas

ⁱ El Decenio afrodescendiente es una iniciativa de la ONU. Cubre el periodo 2015-2024 y tiene como objetivo reforzar la movilización mundial contra la discriminación racial, el racismo y la exclusión y por los derechos de los afrodescendientes.

ⁱⁱ De acuerdo con el Informe 2018 de Latinobarómetro, sólo el 24% de las personas que respondieron tienen algún grado de confianza en el poder judicial. Esta tendencia, es similar a la que se observa en países como Paraguay y Argentina (24%) y Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Colombia con 23%. El nivel de confianza más alto se registra en Costa Rica con 49% y el nivel más bajo en el Salvador con 14%. Los niveles de confianza son más bajos, el más alto se registra en Uruguay con 33% y el más bajo en Salvador con 8%. (Latinobarómetro, 2018, p. 51-52)

ⁱⁱⁱ Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, Durban - Sudáfrica, 2001.

^{iv} Los movimientos antipresas se han conformado por numerosas comunidades indígenas y campesinas, ambientalistas, defensores de derechos humanos y activistas sociales de varios países de Latinoamérica. A mediados de la década de 1980, organizaciones en contra de la construcción de represas a nivel internacional, como International Rivers, animaron la resistencia social de los afectados por represas; de ahí, en la década de 1990, el movimiento colectivo impulsó ante el Banco Mundial (BM), la creación de una comisión internacional e independiente para examinar los impactos de los proyectos de represas financiados por el organismo. Es así que se formó la Comisión Mundial de Represas (CMP) y un informe que muestra los resultados en el año 2000. Con el impulso del Movimiento de Afectados por las Represas (MAB) en Brasil, creado en 1991, a finales de esta década y con la participación de 12 países se creó la Red Latinoamericana contra las represas y por los Ríos, sus Comunidades y el Agua (REDLAR). Actualmente la red cuenta con la participación de 19 países: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Posteriormente se sumó el Movimiento Mesoamericano contra las Represas (MMR) en 2002 (GOMEZ, Anahí; Wagner, Lucrecia; TORRES, Beatriz; MARTÍN, Facundo; ROJAS, Facundo, 2014, p.81-83). Para el caso de México, uno de los referentes más importantes es el Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER) que nació en 2003 como parte de los acuerdos y estrategias de la delegación mexicana que asistió al “Encuentro Mesoamericano contra las represas” realizado en

Honduras. El movimiento lo integran alrededor de 47 organizaciones cuyos ejes de trabajo son diversos, entre los que hay grupos de afectados por represas. Su presencia en el país está en todas las regiones, mismas que se dividen y coordinan en el norte, noroeste, occidente, centro, sureste y suroeste. Mapder cuenta con alianzas de organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con derechos humanos, medio ambiente, defensa del territorio y recursos hídricos (Ruíz, 2013, p.60-61). El vínculo-alianza de Copudever con Mapder se registra en 2007.

^v El censo 2020, registra alrededor de 2,580,000 personas que se reconocen como afrodescendientes y representan 2.04% de la población total del país (INEGI, 2020).

^{vi} El 09 de julio de 1937 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto que señala como área natural protegida el Parque Nacional Lagunas de Chachahua, cuya superficie es de 14 mil 896-07-33.95 hectáreas, dicha área se encuentra dentro del municipio Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, distrito de Juquila en el estado de Oaxaca.

^{vii} El Sistema Regional Ambiental (SAR) refiere a una delimitación utilizada para la evaluación ambiental de proyectos como parte de las políticas ambientales para otorgar los permisos respectivos. El análisis debe considerar el impacto del proyecto en los ecosistemas que intervendrá, el deterioro ambiental que pueda implicar, así como impactos acumulativos del estudio. Dicho análisis se integra a la Manifestación de Impacto Ambiental por parte del interesado. Véase Artículo 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente (DOF, 2018).

^{viii} El Parque Nacional Lagunas de Chachahua está registrado como sitio RAMSAR número 1819. El registro refiere al compromiso que adquirió el Estado mexicano en la Convención de los Humedales RAMSAR, para tomar las medidas para asegurar el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales. Véase <https://rsis.ramsar.org/es/ris/1819?language=es>

^{ix} Los Distritos de Riego en México son proyectos de irrigación desarrollados por el Gobierno Federal desde 1926, estos, incluyen la construcción de diversas obras y el uso de recursos tecnológicos. En el país hasta el año 2016 se registraban 86 distritos de riego. (CONAGUA, 2016).

^x Este es el último censo del que se dispone información a nivel de localidad al momento de hacer el texto.

^{xi} Bertha Cáceres fue coordinadora del Consejo de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH). Su lucha contra el proyecto de presa Agua Zarca en Honduras, le costó la vida. Fue asesinada en 2016.

^{xiii} Para esta fecha la CPEUM aún no reconocía a los pueblos y comunidades afromexicanas, como parte de la composición pluricultural de la Nación, cuyos derechos son equiparables a los de los pueblos indígenas. La reforma se publicó hasta agosto de 2019 en el artículo 2, apartado C (DOF, 2019).

^{xiii} México tiene un marco normativo que indica la obligatoriedad en la garantía de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los tratados internacionales ratificados (elevados a rango constitucional en 2011), entre ellos los textos vigentes en los artículos 1 y 4, en el primero hace referencia a que las normas relativas a los derechos humanos interpretados de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. En el artículo 4 se enuncia el derecho a un medio ambiente sano, el acceso al agua y saneamiento de la misma y mecanismos de participación ciudadana para su logro. De manera conducente la Ley de Aguas Nacionales, artículo 14BIS (DOF, 2020) y la Ley de la industria eléctrica en su artículo 119 hacen explícito procedimientos de consulta que suponen la garantía de los derechos de pueblos y comunidades indígenas, por añadidura las comunidades equipables (en este caso afromexicanos) y ciudadanos en interesados en participar. Con respecto a los tratados internacionales en la materia, se deben en seguir las normativas establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), entre los cuales se observa el derecho a la autodeterminación de los pueblos, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la vivienda y al agua. Congruente con el instrumento jurídico anterior se encuentra el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos indígenas y Tribales, especialmente los artículos 4, 6, 15, 19 y 32.

^{xiv} En el año 2019 hubo 26418 sismos en el país, de ellos 14400 ocurrieron en el estado de Oaxaca, cuyo porcentaje equivale a 54.5%, y en la región costera cercana al río Verde hubo 5746 sismos, esto es 39.90% con relación a las cifras de la entidad (véase SSN, Catálogo de sismos <http://www2.ssn.unam.mx:8080/catalogo>). Existen varios casos a nivel mundial de presas derrumbadas por sismos que causaron daños estructurales en la obra: presa de Vajont, Italia, en 1963; seis presas en Filipinas, en 1990; la presa Shihgang en Taiwán, en 1999; la presa Fujinuma en Japón, en 2011; todas las presas colapsadas se tradujeron en catástrofes y los costos humanos y ambientales irreversibles.

^{xv} Entre numerosos casos véase EL PAÍS, 19 febrero 2019. Hidroituango y el gran fracaso del modelo antioqueño. Recuperado 24 septiembre 20 de https://elpais.com/internacional/2019/02/12/colombia/1549926088_494867.html

^{xvi} Véase Informe sobre violaciones a los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en México 2017 realizado por la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua, el Movimiento de Afectados por las Presas y en La Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua, el Movimiento de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos, la Alianza mexicana contra el fracking, la Coordinadora Nacional Agua para tod@s Agua para la Vida, entre otros. En este informe se muestran situaciones de violación al derecho humano al agua, además del incumplimiento de acciones por el estado, omisión de información y realización de obras sin consulta previa e informada. Recuperado 1 de agosto 2020 de http://www.comda.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/informe_DHAYs-2da-edicion.pdf

^{xvii} Véase, Pie de página, “Paso de la Reina, la resistencia de los pueblos que vienen del mar”, 6 de mayo de 2019, recuperado el 10 de julio de 2020 de <https://piedepagina.mx/paso-de-la-reina-la-resistencia%EF%BB%BF-de-los-pueblos-que-vienen-del-mar/>; véase EDUCA, A.C., “Informe público “Paso de la Reina” Oaxaca, México. marzo 2013, p. 28; PÉREZ, A., Diario El Imparcial, “En Paso de la Reina, oposición a la presa significó exclusión”, 3 agosto de 2018, Oaxaca, México Recuperado 1 de agosto 2020 de <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/199848/en-paso-de-la-reina-oposicion-a-presa-significo-la-exclusion/>; entre otros.

^{xviii} La traducción es mía.

^{xix} Véase la investigación de Tesis de Maestría realizada por Ruiz, Francisco Xavier, en el año 2013, quien realiza un recuento meticuloso de la trayectoria de lucha de Copudever, CECOP y Mapder.

^{xx} La personalidad jurídica que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce para las poblaciones indígenas, la personalidad jurídica administrativa cuya categoría se define como “entidades de interés público”. Dicha categoría dota de personalidad jurídica de carácter administrativo, en tanto sujetos de goce de derechos y obligaciones. Se entiende que esta figura posibilita la protección de derechos de manera colectiva para las comunidades indígenas (Conapred, 2015, p.252). Por consiguiente en el artículo 2 de la CPEUM se describe “las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas como entidades de interés público (DOF, 2019, p.3). En el mismo artículo, apartado C, el 9 agosto de 2019 se adiciona “Esta constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en los conducente los derechos señalados en los

apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social” (DOF, 2019, p.4-5)

Sin embargo, existen algunas lagunas en la ley que pueden cumplir la protección y ejercicio de los derechos, en tanto no existe certeza jurídica de quién o quiénes integran las comunidades equiparables, “toda vez que ni la Constitución, ni las leyes

federales, ni la Suprema Corte de Justicia de la Nación han definido el concepto, no es posible reconocer personalidad jurídica a una persona o grupo determinado (Conapred, 2015, p.253).

^{xxi} Hasta el mes de septiembre de 2020, el gobierno actual no tiene a disposición pública la agenda de actividades correspondiente al Decenio Afrodescendiente (2015-2024).